

AUTO DE RADICACIÓN



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-092/2021 Y ACUMULADOS.

PROMOVENTE: PRISCILA ZACARÍAS FRANCO Y OTROS.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES DE MORENA.

Aguascalientes, Aguascalientes, a 14 de abril de 2021.

El Secretario de Estudio¹, da cuenta a la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández con el acuerdo de turno del diez de abril del año en curso, por el que se remite el presente expediente a la ponencia a su cargo.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 302 y 307 fracción II, del Código Electoral del Estado de Aguascalientes en relación con los diversos 1, 2, 9, 10 y 11 de los lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el juicio electoral y asunto general, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, así como los dispositivos 101 y 113 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **se acuerda:**

I. Recepción. Se tiene por recibido en esta ponencia, los **juicios para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano** al que ha sido asignado el número de expediente **TEEA-JDC-092/2021**.

II. Acumulación. Del análisis de las demandas, esta autoridad advierte que existe conexidad en la causa entre los juicios para la protección de los derechos político-electorales de la ciudadanía identificados con las claves TEEA-JDC-93-2021, TEEA-JDC-94-2021, TEEA-JDC-95-2021, TEEA-JDC-96-2021 y TEEA-JDC-97-2021.

Lo anterior, en virtud de que las y los promoventes combaten el mismo acto; por tanto, con la finalidad de facilitar la resolución de los medios mencionados, así como evitar el dictado de fallos contradictorios entre sí, lo conducente es decretar la acumulación de las impugnaciones precisadas en el párrafo anterior al diverso **TEEA-JDC-92-2021**, por ser este el primero que se recibió.

¹ Encargado de despacho de la secretaría de estudio de la ponencia II.

En consecuencia, se deberá glosar copia certificada del presente acuerdo a los autos de los expedientes cuya acumulación se decreta.

Promoventes	Número de expedientes
Priscila Zacarías Franco	TEEA-JDC-092/2021
Natanael Montoya Nieves	TEEA-JDC-093/2021
Miguel Romero Rodríguez	TEEA-JDC-094/2021
Gorki Ulianov Bañuelos Rayas	TEEA-JDC-095/2021
Manuel de Jesús Bañuelos Hernández	TEEA-JDC-096/2021
Yullotli Yyulic Cardona Luis	TEEA-JDC-097/2021

Lo anterior, con fundamento en los artículos 257 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y 129 de los lineamientos para la tramitación, sustanciación y resolución del juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano, el juicio electoral y asunto general.

II. Radicación. Se **radican** los presentes juicios en la ponencia a cargo de la suscrita Magistrada Electoral.

III. Domicilio. Téngase a las y los promoventes señalando como domicilio para recibir notificaciones, el que indican en su escrito de demanda.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma la Magistrada Laura Hortensia Llamas Hernández, en presencia de su Secretario de Estudio Edgar Alejandro López Dávila, quien da fe.

**LAURA HORTENSIA
LLAMAS HERNÁNDEZ
MAGISTRADA**

**EDGAR ALEJANDRO
LÓPEZ DÁVILA
SECRETARIO**